

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 15:34 horas del día de hoy.
Santiago, 12 de enero de 2023



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20230112130128GY**





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 182-2023

OT. 470228

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTROS

“TE DEVOLVEMOS LOS GASTOS OPERACIONALES”

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Enero de dos mil veintitrés, ante mí,
HERNAN CUADRA GAZMURI, abogado, Notario Público de la Primera
Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta,
oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana,
certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena,
casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos
cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle
Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de
Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de
copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE
PROMOCION DE SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTROS, “TE DEVOLVEMOS
LOS GASTOS OPERACIONALES” todo lo cual consta de quince hojas que
quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el
número de Repertorio ciento ochenta y dos / dos mil veintitrés. Doy fe.-



20230112130128GY

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



10/11

BASES DE PROMOCIÓN

"Te devolvemos los gastos operacionales"

EDIFICIO CASTILLO URIZAR

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Te devolvemos los gastos operacionales"** realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO CASTILLO URIZAR** con acceso por Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Castillo Urizar** en venta por **SANTIAGO SUR 1 SpA**, que se señalan en las presentes bases, durante la fecha de vigencia de la presente promoción, y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Te devolvemos los gastos operacionales"** consiste en: Todas las personas que celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del **Edificio Castillo Urizar** con **SANTIAGO SUR 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023**, ambos días inclusive, tendrán derecho al reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la respectiva compraventa con un tope máximo ascendente a **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** respecto de dicho reembolso, el que se efectuará una vez realizado el pago de los mismos por el comprador. En caso de que el monto total por concepto de gastos operacionales sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Se entenderá por gastos operacionales aquellos desembolsos económicos incurridos en la compraventa de los departamentos en promoción, en conformidad a lo indicado en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

En el caso de las compraventas realizadas al contado, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: estudio de títulos realizado por una entidad externa a la Inmobiliaria a solicitud del cliente, borrador de escritura, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En el caso de compraventas financiadas con crédito hipotecario, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: tasación de la propiedad, estudio de títulos realizado por el Banco o institución que financia la compra, borrador de escritura, impuesto al crédito, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En ambos casos, conforme a lo señalado, el valor total los referidos gastos no puede exceder en su conjunto de la suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** a efectos de obtener su íntegra restitución.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **SANTIAGO SUR 1 SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **EDIFICIO CASTILLO URIZAR** con acceso por Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023, ambos días inclusive.



D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Firmar promesa de compraventa con **SANTIAGO SUR 1 SpA** respecto de alguno de los departamentos, indicados en el numeral 1) letra B.- anterior dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.2.- Quien se haya adjudicado la presente promoción, una vez firmada su escritura de compraventa por el departamento en promoción, deberá presentar el comprobante de pago, boleta o factura donde se indique el valor del gasto operacional respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago, boletas o facturas en un máximo de 45 días corridos posteriores al pago de cada uno de ellos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.3.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de dicho comprobante, boleta o factura. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por el Cliente en razón de su inactividad o por cualquier otra variable.

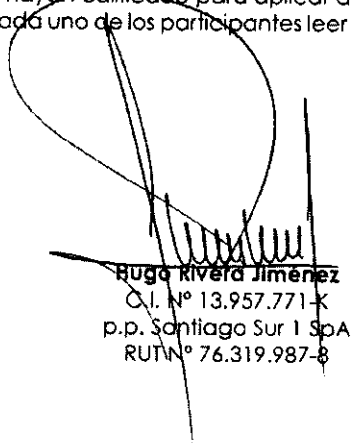
Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-X
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUTN° 76.319.987-8